

Ayuda a inversiones productivas y tecnológicas COVID19 - PERAI-20

Máximo 250.000 euros por beneficiario
INFO - Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Plazo solicitud:
Del 14 de enero al 30 abril 2021

Denominación:
Programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas COVID19, al amparo del Plan Estratégico de Recuperación de la Actividad industrial en la Región de Murcia PERAI-20

Organismo gestor:
INFO - Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

Importe:
La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario se establecerá en cada convocatoria, no pudiendo exceder en ningún caso de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) con cargo a cada convocatoria en concepto de subvención bruta y la intensidad máxima podrá alcanzar de conformidad con lo previsto en el Apartado "Ayuda" del Anexo I de esta Orden.

- hasta un 35% sobre los costes elegibles para medianas empresas
- hasta un 40% sobre los costes elegibles para pequeñas empresas
- hasta un 45% sobre los costes elegibles para microempresas y autónomos

Beneficiario:
Autónomos o personas jurídicas, comprendidas en la definición de PYME, que se enfrentan a una falta de liquidez o a otro tipo de perjuicios significativos a raíz del brote de COVID-19, que realicen inversiones en centros de trabajo radicados en la Región de Murcia, siempre que tenga su sede social en España.

La actividad debe estar incluida en la sección C del CNAE 2009 Industrias Manufactureras o en el epígrafe 72.1, Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas.

Gastos elegibles:

Inversión mínima elegible de 100.000 euros. El proyecto de inversión podrá estar iniciado desde el 1 de marzo de 2020.

- Adquisición de activos materiales e inmateriales nuevos, provenientes de terceros, excluidas las adquisiciones a empresas del grupo o partes vinculadas.
- Coste del informe de revisión de la cuenta justificativa prevista en el artículo 15 realizado por auditor acreditado en el Registro Oficial de Auditores de Cuenta (ROAC), salvo que en la Convocatoria se establezca cualquier otra habilitación profesional distinta. El alcance de la revisión se fijará en la correspondiente convocatoria. El importe máximo elegible de este coste no podrá superar los dos mil euros.

Quedan excluidas las compras de terrenos, edificios, elementos de transporte exterior y obra civil.

Ámbito de actuación:

I+D
INDUSTRIA
INDUSTRIA 4.0
INNOVACIÓN

Tipo de beneficiario:

EMPRENDEDORES
CRECIMIENTO Y
CONSOLIDACIÓN

Tipo de financiación:

SUBVENCIONES

Te ayudamos

Tlf: 900 700 706

Tlf: 968 362 800

oficinafinanciera@info.carm.



Ayudas y
Subvenciones INFO

[Conoce todos los detalles](#)